



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico

EJECUTIVO LABORAL RAD N° 08-638-31-89-002-2006-00362-00
DEMANDANTE: PERSEVERADA MARIA JIMENEZ OTERO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. CEMINSA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha dos (2) de agosto de 2012, resolvió Confirmar el auto calendado veintitrés (23) de octubre de 2018. Esto es para su ordenación, Noviembre 3 de 2022, Sabanalarga (Atlántico).

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, NOVIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Obedecer y Cumplir lo resuelto por la Sala Primera de decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha dos (2) de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acb43080bb69802f1d021f8c9c062441ac1cda36eede9bf526374cd6b12ffba**

Documento generado en 03/11/2022 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>